



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Bitácora (SEMARNAT-04-006) Solicitud de Exención

Núm. de Bitácora: 30/DC-0258/10/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombre de particulares, 2. Firmas de personas físicas, 3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas, 5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.



L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO.

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 41, 42, 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhsely De Lara Montecclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."

VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, de fecha 17 de enero del 2025.

El acta estará disponible en el siguiente hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: 228 841 65 00 Ext. 36504. www.gob.mx/semarnat



Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz

Asunto: Exención 30/DC-0258/10/24
Oficio No.150/ORV/5628/24
Xalapa, Ver., a 26 de noviembre de 2024

GARE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.

Por conducto del Representante legal

Calle Unidos 10 A
Mártires de Chicago, C.P. 91094
Xalapa, Veracruz.
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

PRESENTE

Me refiero a la solicitud ingresada mediante el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 23 de octubre de 2024, recibido en esta Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz el 29 de octubre de 2024, registrada con el No. de Bitácora: 30/DC-0258/10/24 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), a través del cual solicita la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para la realización del proyecto: *"Reingeniería y Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Platón Sánchez municipio de Platón Sánchez, Ver."*, ubicada al norte de la cabecera municipal, cuenta con una superficie de 3 hectáreas en el municipio de Platón Sánchez del Estado de Veracruz, promovido por la empresa GARE Infraestructura Hidráulica, S.A. de C.V.; que en lo sucesivo se designarán como el **proyecto** y la **promovente**, respectivamente, y

CONSIDERANDO

- I. Que el día 29 de octubre de 2024 se recibió en esta Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 23 de octubre de 2024, en el que solicita la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del **proyecto** de interés.
- II. Que mediante oficio No. 150/ORV/5211/24 de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz solicitó a la **promovente** información adicional la cual se describe a continuación:
 1. Cuadro en Excel de las áreas que existen, superficie, medidas y características.
 2. Acreditar la posesión del predio
 3. Autorización de impacto ambiental anterior (SGPARN.02.IRA.445/06); así como, cuadro comparativo de lo que se autorizó en el oficio antes citado con lo que se rehabilitara.
 4. Plano de conjunto donde se distingan las áreas actuales y las nuevas en formato 90 x 60, con los nombres y firmas de quien lo elaboró, de quien lo revisó y de quien lo autorizó.
- III. Que el día 13 de noviembre de 2024, la **promovente** ingreso la información adicional solicitada.
- IV. La **promovente** manifiesta que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) se ubica al norte de la cabecera municipal en el municipio de Platón Sánchez del Estado de Veracruz, en las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM ZONA 14 Q	
1		2354114.44	563700.39
2	34.406	2354156.49	563732.61
3	265.369	2354250.65	563980.72
4	99.995	2354344.19	563945.37
5	201.673	2354272.89	56756.72
6	98.878	2354237.79	563664.28
7	100.097	2354144.44	563700.39



Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz

Asunto: Exención 30/DC-0258/10/24
Oficio No.150/ORV/5628/24
Xalapa, Ver., a 26 de noviembre de 2024

El predio destinado para la construcción de la PTAR tiene una superficie total de 3 Ha, actualmente se encuentra construido un sistema lagunar que no opera eficientemente y ocupa una superficie de 30,000 m², las nuevas estructuras serán construidas en el polígono del predio y ocuparán la misma superficie.

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	30,000 m ²
SUPERFICIE DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	12,881.43 m ²
SUPERFICIE DE AMPLIACIÓN DE PROYECTO	2,770.98 m ²

SUPERFICIES REQUERIDAS PARA AMPLIACIÓN		
INFRAESTRUCTURA	CARACTERÍSTICAS	SUPERFICIE NUEVA DE OCUPACIÓN
Pretratamiento	Estructura nueva, el pretratamiento actual será demolido	32.91 m ²
Tanque de contacto de cloro	Adición de medidor de flujo	37.23 m ²
Conformación de bordos y vialidades en las lagunas	Conformación de bordos para proporcionar estabilidad a las lagunas, esta conformación será con material de banco y material existente en los bordos actuales. La superficie que ocupa el pretratamiento actual quedará inserta en los bordos.	2,700.84 m ²
SUPERFICIE DE OCUPACIÓN POR AMPLIACIÓN		2,770.98 m ²

La única estructura que se pretende construir será el pretratamiento, al resto solo se pretende rehabilitar y/o mejorar.

· **Pretratamiento**

Corresponde a una estructura nueva, y se requiere de 62.16 m² de área de trabajo, se harán excavaciones de zanja para desplante de estructura, posteriormente se hará el cimbrado y colado de tráves, columnas, losa de altura de obra falsa, muros y acero de refuerzo. La estructura será construida a base de concreto con resistencia F_c= 100 y 250 Kg/cm². Se aplicará impermeabilizante integral y pintura vinílica.

V. Que la promovente manifiesta que el proyecto considera la rehabilitación de las siguientes estructuras:

· **Estructura de interconexión**

Corresponde a una estructura nueva, y se requiere de 62.64 m² de área de trabajo, se harán excavaciones de zanja para desplante de estructura, posteriormente se hará el cimbrado y colado de tráves, columnas, losa de altura de obra falsa, muros y acero de refuerzo. La estructura será construida a base de concreto con resistencia F_c= 100 y 250 Kg/cm². Se aplicará impermeabilizante integral y pintura vinílica. Se hará suministro de rejilla de plástico reforzado con fibra de vidrio.

· **Tanque de contacto de cloro**

La estructura existente seguirá incluida en el proceso, se le hará limpieza y extracción de lodo en el interior del tanque, se le aplicará pintura vinílica en interiores y exteriores.

A consecuencia de nuevos lineamientos de diseño, esta estructura debe contar con un medidor de flujo de agua, por lo que, será necesario adicionar una nueva sección a la estructura ya existente.

Se requiere de 11.31 m² de área de trabajo, se harán excavaciones de zanja para desplante de estructura, posteriormente se hará el cimbrado y colado de tráves, columnas, losa de altura de obra falsa, muros y acero de refuerzo. La estructura será construida a base de concreto con resistencia F_c= 100 y 250 Kg/cm². Se aplicará impermeabilizante integral y pintura vinílica. Se hará suministro de rejilla de plástico reforzado con fibra de vidrio.





Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz

Asunto: Exención 30/DC-0258/10/24
Oficio No.150/ORV/5628/24
Xalapa, Ver., a 26 de noviembre de 2024

- Lechos de secado

A las cuatro estructuras se les harán acciones de mantenimiento tales como limpieza interior y exterior de losa, muros, fondo de tanque, a base de agua de chorro a presión, aplicación de pintura vinílica en interiores y exteriores.

- Interconexiones
- Bypass

En 187.76 m² de área de trabajo, se harán excavaciones de zanja para el depósito de tubería, al fondo se colocará plantilla con material de banco apisonada al 85% de la prueba Proctor, posteriormente se hará instalación de tubería de 268.21 m de PVC, y 158 m de tubería de acero soldada de 10" de diámetro de 9.27 mm de espesor, y finalmente se hará el relleno de la zanja con material de excavación.

Se contempla la construcción de 5 pozos de visita tipo común, con profundidades variables que van de 1 a 1.50 m.

- Interconexiones

En 156.55 m² de área de trabajo, se harán excavaciones de zanja para el depósito de tubería, al fondo se colocará plantilla con material de banco apisonada al 85% de la prueba Proctor, posteriormente se hará instalación de tubería de 74.85 m de PVC de 250 y 315 mm de diámetro, y 158 m de tubería de acero soldada de 10" de diámetro de 9.27 mm de espesor, y finalmente se hará el relleno de la zanja con material de excavación.

- Equipamiento

Consiste en instalación de equipamiento mecánico tales como:

- Instalación de medidor de flujo ultrasónico.
- Instalación de canal Khafagi-venturi prefabricado con polipropileno de 450 mm de altura, 500 mm de ancho y 200 mm de ancho.
- Instalación de 2 compuertas deslizantes de 45 x 90 cm de sección, elaborada con placa de acero al carbón de 9.5 mm (3/8") de espesor.
- Instalación de 2 rejillas finas de cribado de 137.5 x 50 cm de sección
- Instalación de 2 rejillas gruesas de cribado de 137.5 x 50 c
- Para la laguna facultativa, se colocará 2,262.33 m³ de material filtrante para conformar el filtro de piedra en la zona de salida de la laguna facultativa, con boleos mínimos de 6" y máximo de 8" de diámetro efectivo.
- Suministro de 2500 lt de hipoclorito de sodio líquido al 13%
- Colocación de tanque de polietileno para almacenamiento de hipoclorito
- Instalación de sistema de aplicación de hipoclorito de sodio
- Para los lechos de secado se requiere colocar 34.60 m³ de arena sílica de 0.3 a 0.75 mm de diámetro
- 34.60 m³ de grava libre de finos de ¾" de diámetro
- 34.60 m³ de grava libre de fino de 1" de diámetro
- 1 bomba para manejo de lixiviados de 3.5 Hp a base de gasolina.
- **Obra eléctrica**
- Colocación de 11 paneles solares, de módulo policristalino astral
- Alimentación de baja tensión
- 6 luminarias leds de 18 w lineal
- **Rehabilitación de casetas**

Limpieza de 33.50 m², reposición de celosía de block de cemento de 10 cm de espesor junteado con mortero: cemento: arena y reposición de sección de pared a base de concreto. Aplicación de pintura vinílica en interiores y exteriores.



Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz

Asunto: Exención 30/DC-0258/10/24
Oficio No.150/ORV/5628/24
Xalapa, Ver., a 26 de noviembre de 2024

· Obra exterior

Cercado perimetral de 2001 m² a base de malla forrada de PVC sujetada a 266 postes galvanizados de 2.50 m de altura.

Conformación de vialidades a base de material de banco compactado

· Emisor de llegada

Ruptura y demolición de 38.21 m de pavimento asfáltico de 7.5 cm de espesor, donde se hará la excavación de zanja para el depósito de tubería, al fondo colocación de plantilla con material de banco compactada al 90% de la prueba Proctor, instalación de 1124.52 m de tubería PVC de 315 mm de diámetro, 6.64 m de tubería de acero de 12" de diámetro, protección anticorrosiva a base de primario epóxico. Relleno de zanja con material de excavación y reposición de asfalto. Construcción de 6 cajas de válvulas donde se instalarán válvulas de seccionamiento y válvulas check.

· Emisor de descarga

En 131.51 m² de área de trabajo hará la excavación de zanja para el depósito de tubería, al fondo colocación de plantilla con material de banco compactada al 90% de la prueba Proctor, instalación de 154.72 m de tubería PVC de 355 mm de diámetro, construcción de 3 pozos de visita tipo común con profundidades variables de 1.75 y 2.50 m, relleno de zanja con material de excavación y compactación al 90% proctor.

VI. Que la **promovente** manifiesta que las actividades que se contemplan para la rehabilitación de la planta de tratamientos no implican impactos ambientales de consideración, siendo los mayores de carácter temporal, puntuales y no sinérgicos, esto debido a la magnitud de la obra, las condiciones del área de estudio y el tiempo en que se pretende ejecutar las actividades, considerando 6 meses para las actividades de preparación del sitio y construcción, considerando que la puesta en marcha y operación de la PTAR traerá muchos impactos positivos a nivel ambiental y social.

VII. Que el Artículo 6º del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental establece en su párrafo cuarto: *"Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5º, así como las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, **podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental** cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas".*

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 6º tercero y cuarto párrafo, 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º, fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 33, 34 35 fracción X letra c, del Reglamento interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y vigente al día siguiente de su publicación, esta Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz,

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido el Formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 23 de octubre de 2024, mismo que fue recibido en esta Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz el 29 de octubre de 2024, por medio del cual solicito la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**, promovida por la empresa **GARE Infraestructura Hidráulica, S.A. de C.V.**



Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz

Asunto: Exención 30/DC-0258/10/24
Oficio No.150/ORV/5628/24
Xalapa, Ver., a 26 de noviembre de 2024

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento a la **promovente** que el **proyecto** que pretende realizar se **exenta de la presentación de la manifestación de impacto ambiental**.

TERCERO.- La presente resolución únicamente aquí expuestos, tal como lo establecen los elementos y las especificaciones técnicas del **proyecto**, por lo que en el caso de realizar trabajos de mayores dimensiones o cambiar de ubicación que indica en este apartado, deberá obtener de manera previa las autorizaciones correspondientes, ante esta Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz.

CUARTO.- Hacer del conocimiento a la Oficina de representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Veracruz el contenido de la presente resolución.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al [REDACTED] en su carácter de Representante legal de la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de ver que sean respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

YRIC ROGELIO IBÁÑEZ CORTÉS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33 Y 35 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN
SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROGELIO IBÁÑEZ
CORTÉS, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ."

c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Veracruz
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental. Bitácora: 30/DC-0258/10/24, Folio: 30D7N-02541/2411.
c.c.p. Minutario

RIC/CDLM/mmpm*

